MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Jesús Nazareno
Telefax. 066-280260 / RPM: # 967981180
E-mail: @outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048 -2019-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 28 FEB 2019

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4812-2018, por el cual solicita la Sub división del lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "D1" Lt. 3, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Sr. ***GROVER VENTURA MARMOLEJO.***

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución de la municipalidad organizar el espacio físico y el uso de suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y la sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la ley 29090, su modificatoria Ley N° 29476 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 041-2018-MDJN-SGDUR/EDS, es procedente la Subdivisión del lote Urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "D1" Lt. 3, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho; conteniendo documentos de propiedad del terreno matriz, Planos, Memoria Descriptiva y demás requisitos establecidos en el texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y habiendo realizado el pago acreditado con recibo N° 010121956 de fecha 31 de octubre de 2018, se determina procedente autorizar la sub división del predio Urbano de un área de 157.26 m2.

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Edificación y normas afines;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos de conformidad al numeral 20) del Art. 20, concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *la Sub división del lote Urbano ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "D1" Lt. 3, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva, del área total de 157.26, el que se sub divide de la siguiente manera:*

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- *Por el Frente: Colinda con la Calle N° 4, con un tramo de 4.50 m.l.*
- *Por la Derecha entrando: Colinda con el lote N° 4, con un tramo de 12.57 m.l. y con el sub lote 3A con dos tramos de 3.50 y 12.58 m.l.*

- Por la Izquierda entrando: Colinda con el lote N° 2, con un tramo de 25.17 m.l.
- Por el Fondo : Colinda con el lote N° 14, con un tramo de 8.00 m.l.

Área = 157.26 m2. Perímetro = 66.32 ml.

DE LA SUB DIVISION

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3B (A INDEPENDIZAR):
PROPIETARIO: GROVER VENTURA MARMOLEJO

- Por el Frente: Colinda con la Calle N° 4, con un tramo de 3.50 m.l.
- Por la Derecha entrando: Colinda con el paso de servidumbre, en 12.58 m.l.
- Por la Izquierda entrando: Colinda con el lote N° 2, con un tramo de 12.58 m.l.
- Por el Fondo: Colinda con el lote 3 Remanente, con un tramo de 3.50 m.l.

Área = 44.06 m2. Perímetro = 32.18 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3 REMANENTE:
PROPIETARIOS: JUAN JESUS VENTURA MARMOLEJO Y JESÚS VENTURA MARMOLEJO

- Por el Frente: Colinda con el sub lote 3A, con el paso de servidumbre y con el sub lote resultante 3B, con tres tramos de 3.50, 1.00 y 3.50 m.l., sumando en total 8.00 m.l.
- Por la Derecha entrando: Colinda con el lote N° 4, con un tramo de 12.57 m.l.
- Por la Izquierda entrando: Colinda con el lote N° 2, con un tramo de 12.59 m.l.
- Por el Fondo : Colinda con el lote N° 14, con un tramo de 8.00 m.l.

Área = 100.60 m2. Perímetro = 41.15 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL PASO DE SERVIDUMBRE:

- Por el Frente: Colinda con la Calle N° 4, con un tramo de 1.00 m.l.
- Por la Derecha entrando: Colinda con el Sub lote 3A, con un tramo de 12.58 m.l.
- Por la Izquierda entrando: Colinda con el Sub lote resultante 3B, con un tramo de 12.58 m.l.
- Por el Fondo : Colinda con el lote 3 Remanente, con un tramo de 1.00 m.l.

Área = 12.60 m2. Perímetro = 27.16 ml.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE